

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia



D E C R E T O

Expte. nº 2024/027/000124

Ante la petición formulada por Aye Cultura Social Soc. Cooperativa con CIF F05526223 solicitando al Ayuntamiento de Murcia subvención económica por importe de 17.500,00€ como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el Proyecto de Mediación y Participación Cultural de los Teatros Municipales de Murcia para el año 2024, TEATRÁPAME 2024 y sus gastos derivados en el año 2024.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 12 de julio de 2024 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 17.500,00 € a Aye Cultura Social Soc. Cooperativa con CIF F05526223 como colaboración para la realización de sus actividades relacionadas con el Proyecto de Mediación y Participación Cultural de los Teatros Municipales de Murcia para el año 2024 - TEATRÁPAME 2024 - y sus gastos derivados en el año 2024, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920240021075, aplicación presupuestaria 094/3349/47900 del presupuesto de gastos del ejercicio de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia



CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,



FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia



ANEXO

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 11 de Septiembre de 2024
- 2.- CIUDADANO, AYE CULTURA SOCIAL, S.COOP., a 12 de Septiembre de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 25 de Septiembre de 2024
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 25 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y “AYE CULTURA SOCIAL S. COOP.”.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Concejal Delegado de Cultura e Identidad, con CIF P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, nº 1 - 30004 Murcia, facultado para este acto por Decreto nº 202414560 de fecha 2 de septiembre de 2024. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2. i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, D^a M^a Ángeles Horcajada Torrijos, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D^a. Susan Danitza Rios Uribe, con DNI ~~77777777~~, administradora única de Aye Cultura Social S. Coop, con CIF F05526223, en nombre y representación de la misma, con domicilio social Avda. de La Fama, nº 48 - 3º izda- CP 30006 - Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- Aye Cultura Social, S.Coop. es una entidad cultural para la innovación social especializada en artes escénicas y la mediación cultural, que favorece el compromiso con el desarrollo local, la igualdad, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social y la sostenibilidad. Tiene como misión trascender del carácter meramente exhibidor de las artes escénicas, posicionando estas, como medio de: cohesión social, conocimiento mutuo y generador de experiencias participativas para las personas y comunidades. Presta especial atención a determinados grupos y situaciones invisibilizadas, mediante tres líneas de acción:

- La formación a través de talleres, cursos, dinimizaciones y acciones participativas.
- Procesos de mediación cultural, socioeducativos e iniciativas a medio y largo plazo en territorios y poblaciones concretas.
- Creación de espectáculos, servicios de dirección artística-técnica y creaciones en diferentes formatos.

Aye Cultura Social es una entidad referente en Murcia en proyectos de Mediación Cultural, y además de ser la única entidad no pública especializada en mediación cultural basada en las artes escénicas. Se adjunta Memoria Justificativa donde aparece desarrollada la actividad integral de la entidad Aye Cultura Social.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha entidad para la sostenibilidad y el desarrollo de sus actividades y mantenimiento de su infraestructura en el año 2024 con el fin de promover y apoyar esta labor de mediación cultural y educativa en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural en el campo de las artes escénicas que esta entidad desarrolla.

Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2024 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 33, incluye a Aye Cultura Social Soc. Coop. “para la sostenibilidad de las actividades vinculadas al PROYECTO DE MEDIACIÓN CULTURAL DE LOS TEATROS ROMEA, CIRCO MURCIA Y BERNAL, denominado: TEATRÁPAME, tanto en su línea AULA Y ESPACIO JOVEN, y la parte no cubierta por el ICA de TEATRÁPAME BARRIOS” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por la entidad Aye Cultura Social dentro del Proyecto de Mediación Cultural Tetrápame 2024. Todas estas actividades están relacionadas en el Anexo I.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 17.500 € con cargo a la aplicación de gastos 094/3349/47900 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º).- AYE CULTURA SOCIAL, SOC. COOP., se compromete a la realización de las actividades reflejadas en el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como Anexo I: Tetrápame 2024.

Del total del presupuesto presentado por la asociación por importe de 17.500 € el Ayuntamiento de Murcia colabora con los gastos correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida de 17.500 €.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En el caso de que la entidad realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada”.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2025), la totalidad del proyecto

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibi" con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta. - El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por Aye Cultura Social Soc. Coop., adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

La Administradora única de Aye Cultura social
S. Coop.

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

Fdo.: Susan Danitza Ríos Uribe

DOY FE
La Directora Acctal. de la Oficina del
Gobierno Municipal

El Concejal de
Cultura e Identidad

Fdo. Mª Isabel Fernández Guerras

Fdo. Diego Avilés Correas



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



Ayuntamiento
de Murcia



AYE
CULTURA SOCIAL

I ♥ 😊 😞

TEATRÁPAME

2024

I ♥ 😊 😞

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024

INDICE



1. Descripción



2. Justificación



3. Contexto



4. Objetivos



5. Acciones



6. Metodología



7. Recursos



8. ANEXO: Conclusiones



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



TÍTULO: TEATRÁPAME

Programa de Mediación Cultural y Participación en los Teatros y Auditorios de Murcia.

1. Descripción

Este proyecto implica ir más allá de lo propositivo, y convertir las producciones escénicas en prácticas socialmente transformadoras para el municipio a través de la participación. Además de replantear el papel y las relaciones entre el arte, la educación y el conocimiento que como dice Luis Camnitzer “la verdadera función de las artes no es celebrar el virtuosismo del autor sino transformar al que mira, hemos de reconciliarlas con la educación”.

TEATRÁPAME es un programa que promueve la creación de comunidades escénicas, entendiéndolas como espacios/tiempos que reúnen a un conjunto de personas que tienen en común inquietudes artísticas, el ejercicio de los derechos culturales y aspectos como el lugar que habitan y su implicación en la mejora social a través del arte.

El proyecto desarrolla acciones de investigación, sesiones de participación, visitas al teatro, Encuentros, talleres con profesionales de la escena y dinimizaciones culturales.

Una propuesta impulsada por el Área de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Murcia y Aye Cultura Social

“...la cultura no es un espacio ni una representación, la cultura tiene que suceder y el mediador cultural con su actitud de escucha y la articulación de situaciones debe permitir que sea una realidad”. Vanesa Cejudo



TEATRÁPAME



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



2. Justificación

Desde hace años estamos viendo como desde los espacios, teatros y auditorios de carácter escénico se está produciendo la incorporación y/o sistematización de la mediación cultural como práctica transformadora para expandir y desbordar la institución cultural.



"Ornitorrinco", promovido por La Red



"Audaces" proyecto impulsado por la asociación Te veo junto a Assitej España y el Inaem



"PULSO". Herramienta de autodiagnóstico para las artes escénicas desde la mediación cultural"

Desde los Teatros Municipales de Murcia junto con AYE Cultura Social se viene diseñando y trabajando desde 2019 en una propuesta de mediación cultural que comenzó ha implementarse en el año 2021. Este proceso de mediación cultural impulsado por los teatros municipales ha puesto en relieve las potencialidades de la participación, al mismo tiempo que ha evidenciado la necesidad de construir nuevas institucionalidades que favorezcan mecanismos para cuestionarse y abrirse a nuevas formas de hacer, de entender su rol en la sociedad y de relacionarse con la ciudadanía, provocando un cambio de paradigma institucional.



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



3. Contexto

En España el 50% de la población está excluida de la oferta cultural. Al menos en su vertiente institucional, no asistiendo nunca o casi nunca a sus representaciones o no comprando nunca o casi nunca sus productos (Callejo 2017). Estas personas, en su mayoría se encuentran en situación de vulnerabilidad y residen en barrios periféricos de las ciudades, (Ariño 2016). Como concluye un estudio de la ciudad de Barcelona (Barbieri, 2022): En los barrios de renta baja se acumulan situaciones que dificultan la vida cultural. Las personas dan mucha importancia al papel de la cultura en la educación. Con independencia del barrio en el que viven, en todos los barrios las personas quieren decidir sobre su vida cultural. En entornos con menos recursos y con menos mochila cultural familiar hay menos oportunidades.

Estos aspectos son considerados en las políticas culturales actuales, a pesar de estar siempre presentes en los diferentes marcos institucionales:



- Artículo 44 de la Constitución española. Referida al acceso a la cultura en su manifestaciones: a) libertad (de creación, de cátedra, de manifestación de las distintas formas con que aparecen los fenómenos culturales), b) diversidad (reconocimiento y coexistencia de culturas distintas) y c) actividad promocional (dirigida a facilitar el acceso y disfrute de lo que es un derecho).
- Agenda 2030 – ODS de las Naciones Unidas, dan un valor esencial a la cultura para el desarrollo humano
- Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo, para la difusión de la cultura, el patrimonio cultural y la diversidad cultural, así como de la educación.
- Comisión de Cultura y Patrimonio de la FEMP, en coordinación con Ministerio de Cultura y municipios de España



TEATRÀPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



4. Objetivos

Objetivos Específicos

1. Incentivar la participación en la vida cultural del municipio a través de la generación de un espacio de práctica escénica vinculado a los teatros municipales de Murcia.
2. Dotar de oportunidades culturales y artísticas a la ciudadanía y los entornos con menos recursos y con menos mochila cultural familiar, poniendo las artes escénicas en el centro de la acción como disciplina modificadora y formadora de personas.
3. Promover la implicación de las entidades sociales, culturales y educativas para el acercamiento, la difusión y el conocimiento de las artes escénicas como disciplina que contribuye a la formación de identidad, nuevos aprendizajes y el intercambio de experiencias entre la población.

Bases metodológicas

	1. Escucha	
	2. Derechos Culturales	
	3. Porosidad	
	4. Participación y encuentro	

Participantes

Entidades sociales, educativas y culturales de todo el municipio de Murcia.

Directos:

- Grupo Barrios
- Grupo joven

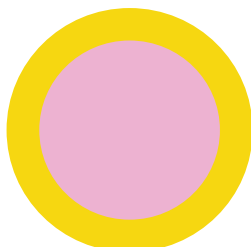
TEATRÁPAME

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



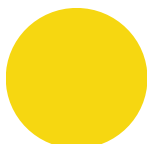
5. Acciones



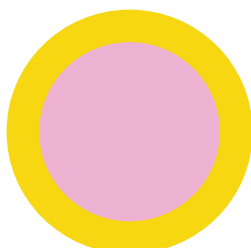
Convocatoria de ideas para entidades sociales, culturales y educativas



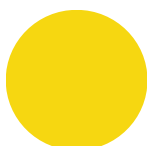
Encuentro de ideas (Resolución convocatoria)



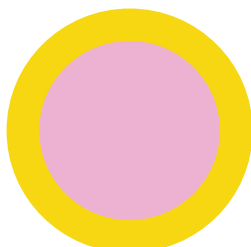
Grupos de participación Teatrápame



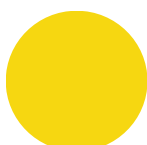
Salidas al teatro



Encuentros con artistas y Talleres



Dinamizaciones culturales



Encuentro Impactos Teatrápame

TEATRÁPAME



mw1nPc9StpnjGtE-wBwT5yTWJbnLR+pPuUeQw



5. Acciones

ACCIONES		
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
OE1. Incentivar la participación en la vida cultural del municipio a través de la generación de un espacio de práctica escénica vinculado a los teatros municipales de Murcia.	Nº de sesiones de los grupos de participación.	Se habrán desarrollado 40 sesiones
	Nº de grupos.	Se habrán consolidados 3 grupos de participación: -TPM Joven -TPM Los Rosales -TPM Creación
	Nº Participantes	Habrán participado 60 personas del municipio de Murcia
	Productos de los grupos	Se habrá creado 2 productos

Encuentro Impactos Teatrápame



mw1nPc9StpnjGtE-wBwT5yTWJbnLR+pPuUeQw

FIRMADO
1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



OE2. Dotar de oportunidades culturales y artísticas a la ciudadanía y los entornos con menos recursos y con menos mochila cultural familiar, poniendo las artes escénicas en el centro de la acción como disciplina modificadora y formadora de personas.	Salidas al teatro para ver espectáculos dentro de la programación del área de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Murcia.	Se habrán realizado 5 salidas al teatro para ver espectáculos dentro de la programación.
	Realización de encuentros/coloquios con artistas.	Se habrán realizado 3 encuentros/coloquios con artistas.
	Realización de dinamizaciones culturales.	Se habrán promovido 5 dinamizaciones culturales.



mw1nPc9StpnjGtE-wBwT5yTWJbnLR+pPuUeQw

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



OE3. Promover la implicación de las entidades sociales, culturales y educativas para el acercamiento, la difusión y el conocimiento de las artes escénicas como disciplina que contribuye a la formación de identidad, nuevos aprendizajes y el intercambio de experiencias entre la población.	Realización de reuniones con agentes clave.	Se habrán desarrollado 10 reuniones con entidades.
	Nº y tipo de agentes clave.	Habrán participado 10 agentes clave.
	Formación en mediación cultural.	Habrán participado 15 personas en la formación.
	Desarrollo y puesta en marcha del Laboratorio - convocatorias de ideas para la implicación en los teatros de Murcia.	Se habrá desarrollado 1 Laboratorio- convocatoria de ideas.



mw1nPc9StpnjGtE-wBwT5yTWJbnLR+pPuUeQw

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADOR	RESULTADO OBTENIDO
EO3	Encuentro de proyectos y presentación de resultados del Laboratorio de ideas.	Se habrá desarrollado 1 encuentro de proyectos.
	Encuentro de evaluación-planificación.	Se habrá desarrollado 1 encuentro de evaluación-planificación.
	Desarrollo del microproyectos para la vinculación con los teatros de Murcia.	Se habrán desarrollado 4 microproyectos de mediación cultural (Resultantes del Laboratorio de Ideas).
	Nº participantes	Habrán participado 200 personas en el proceso.
	Publicaciones online y física de material y acciones desarrolladas.	Publicaciones online y física de material y acciones desarrolladas.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 11 de Septiembre de 2024
- 2.- CIUDADANO, AYE CULTURA SOCIAL, S.COOP., a 12 de Septiembre de 2024
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 25 de Septiembre de 2024
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 25 de Septiembre de 2024



6. Presupuesto

GASTOS PERSONAL. PERSONAL FIJO

- Rocío Herrero. Arte educadora TOTAL:
- María Luisa Tárraga. Arte educadora Total:
- Susan D. Ríos Uribe. Mediadora Cultural del programa
- Francisco J Ros. Gestión del proyecto:Total:

TOTAL GASTOS PERSONAL:

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

- Diseño de imagen y comunicación para redes sociales del proyecto
- Teatrápame:
- Grabación y edición de vídeos:

TOTAL GASTOS PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:

ACTIVIDADES

- Gastos medios técnicos y materiales:

TOTAL GASTOS ACTIVIDADES:

GASTOS INDIRECTOS

Gastos asesoría 3 meses:

TOTAL GASTOS INDIRECTOS:

TOTAL PRESUPUESTO:



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



6. Metodología

La metodología propuesta se basa en la incorporación de prácticas transformadoras de mediación cultural en los teatros municipales de Murcia. Tomamos como base diferentes iniciativas, así como autoras y autores que ha teorizado y desarrollado prácticas entorno a las artes escénicas y la acción socioeducativa. Buen ejemplo de ello es la publicación: *"Ornitorrinco y otras curiosas criaturas: artes escénicas y educación para la transformación social"*. (2022) de La Red y Pedagogías Invisibles.

El texto sistematiza y profundiza en la figura profesional de la mediadora cultural, considerándola como una figura profesional híbrida en la que el arte y la educación se equiparan en términos de conocimiento (componente intelectual crítico), proceso (planificación y producción) y creatividad (creación de nuevas posibilidades y conexiones), y que da la posibilidad a los espacios escénicos de situarse en el terreno de la transformación social con una intensidad mayor que si se centraran exclusivamente en la producción artística.

Mediadora cultural: figura profesional híbrida en la que el arte y la educación se equiparan en términos de conocimiento (componente intelectual crítico), proceso (planificación y producción) y creatividad (creación de nuevas posibilidades y conexiones), y que da la posibilidad a los espacios escénicos de situarse en el terreno de la transformación social con una intensidad mayor que si se centraran exclusivamente en la producción artística.

Arte-educadora: figura profesional que tiene conciencia educativa y entiende el arte como vehículo de aprendizaje; en algunos casos también contempla una faceta investigadora en su labor. Entre sus funciones se encuentran propiciar la transformación social, producir conocimiento o generar experiencias de aprendizaje que hacen énfasis en la participación y el pensamiento crítico.

En nuestro hacer diferenciamos entre la arte-educadora que realiza el trabajo con los grupos y sus funciones se centran en la ejecución y el seguimiento de las sesiones prácticas. Con la Mediadora Cultural que trasciende más allá de la práctica, entre sus funciones destaca la generación de las condiciones y el análisis para establecer estrategias de participación.

TEATRÀPANE

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



Desde AYE CULTURA SOCIAL junto al área de artes escénicas del Ayuntamiento de Murcia, seguimos avanzando en abrir y contribuir hacia instituciones culturales mediadoras y transformadoras conectadas con su entorno.

Como menciona Vanesa Cejudo Mejías se trata de “una manera diferente de trabajar dentro del sector, donde el giro fundamental se encuentra en saber integrar, dentro de las propuestas, procesos participativos. Utilizando la **escucha como actitud, la posibilidad como eje de acción, la co-creación como praxis**, la reapropiación como alimento y la réplica como estrategia de transformación. La escucha supone salir de los despachos y establecer diálogos frecuentes con las organizaciones y asociaciones que conforman el tejido cultural, propiciando **la creación de propuestas que reúnan diferentes afinidades e intereses**. La escucha supone, además, **generar mecanismos de porosidad para poder programar conjuntamente** a través de diferentes vías como las convocatorias, concursos, laboratorios, etc. La escucha supone **poner a disposición los recursos de la institución** para impulsar aquellas iniciativas que de manera natural surgen de la sociedad (la institución puede generar protocolos de uso y disfrute de los recursos públicos por parte de la sociedad, sin dirigir y mediar su uso final). La escucha es poder **incentivar aquellas iniciativas minoritarias**, donde lo cualitativo se superpone a lo productivo, cuando el acceso a los recursos públicos suele discriminar aquellas “historias mínimas” que no responden a los criterios economicistas de la producción cultural y el espectáculo. La escucha consiste, por tanto, en articular **encuentros posibles entre los creadores, pensadores y sociedad civil en términos de co-creación**, es decir, facilitar las situaciones para que la colaboración y la participación horizontal sean una realidad, permitiendo la eclosión de intereses y la materialización de lugares comunes. La escucha tiene que ver con permitir **la sostenibilidad de redes en donde poder generar sinergias y confrontaciones**. La escucha es **diseñar herramientas de acceso al conocimiento y la cultura** donde la sociedad civil pueda recurrir en el momento y lugar que necesite, por medio de archivos, publicaciones online, repositorios de experiencias, etc. La escucha por lo tanto tiene múltiples formas y posibilidades, pero no es otra cosa que el permitir que la cultura suceda. La cultura no es un lugar a donde acudir, la cultura no es un espacio ni una representación, **la cultura tiene que suceder y el mediador cultural con su actitud de escucha y la articulación de situaciones debe permitir que sea una realidad**”.

TEATRÀPANE

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



7. Recursos

TEATRÁPAME cuenta con los recursos del área de artes escénicas y el equipo de mediación cultural de AYE CULTURA SOCIAL:

- 2 Arte-educadoras: María Luisa Tárraga y Rocío Herrero (TPM Joven y Barrios: desarrollo, facilitación de sesiones y acompañamiento del grupo)
- 1 Mediadora Cultural – Coordinación de actividad: Susan Ríos (Gestión y comunicación redes sociales, coordinación de dinimizaciones, diseño de sesiones, producción de las acciones, contacto y administración de las actividades)
- 1 Investigación/coordinación técnica del programa: Fran Ros (seguimiento, evaluación y análisis de mejora)

Además de otros recursos de:

- Diseño gráfico y redes sociales (2 profesionales de Grupo Tariro-Chiribiri)
- Vídeos - grabación, edición y documentación de las acciones del proyecto
- Material fungible
- Asesoría fiscal y contable
- Personal artístico de dinimizaciones
- 1 Auxiliar administrativa



TEATRÁPAME

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



AYE CULTURA SOCIAL – La Aye Cía

Aye Cultura Social (Murcia, ESPAÑA) es una entidad cultural para la innovación social especializada en artes escénicas. Constituida como Cooperativa de Trabajo Asociado, se rige por una organización democrática y solidaria. Trabajamos para que los derechos culturales lleguen a todas las personas y comunidades, especialmente las menos consideradas. Practicamos la escucha, agitamos territorios, conectamos sensibilidades y acompañamos procesos para que la creación artística y la justicia no sean un privilegio.

Ha actuado en 11 países, en diferentes Festivales Internacionales.

Sus espectáculos utilizan la creación colectiva como método de trabajo donde prima el teatro de creación y visual sin texto.

En el año 2016 recibe el **Premio CreaMurcia** con el espectáculo "La sabiduría de los pájaros".

Entidad ganadora del **1er Premio "Ciudad, Creatividad, Cultura y Emprendimiento" 2019** del Ayuntamiento de Murcia.

Reconocimiento '**Faro de Alejandría**' a iniciativas artísticas 2021 de Fundación Cepaim.

Es parte de **REACC y Acceso 44**.

Desarrolla creaciones, acciones de mediación cultural, formaciones, talleres y proyectos socioeducativos para la transformación social.



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



8. ANEXO: Conclusiones 2023

La edición de 2023 del proyecto TEATRÁPAME ha supuesto la consolidación de la iniciativa. Buen ejemplo de ello fue la implicación de las diferentes comunidades en el encuentro de cierre realizado el pasado 14 de junio, en el que se dieron cita en el Teatro Bernal los diversos grupos que forman parte del proyecto, es decir: El grupo Teatrápame Joven, el grupo Teatro-Aula de Profes, el grupo de mujeres del barrio de Los Rosales, agentes del Foro de la Convivencia de los Rosales y el grupo de creación comunitaria del IES Marqués de los Vélez (Los Rosales).

Medio centenar de personas muy diferentes reunidas un día de verano por un tema común: el teatro.

Siguiendo con la evaluación cuantitativa podemos destacar:

TEATRÁPAME ha implicado a **un total de 119 jóvenes**, 21 hombres y 98 mujeres.

Se han visionado 7 espectáculos dirigidos a público joven dentro de la programación.

Se han desarrollado 23 sesiones del Taller TPM JOVEN dirigido a jóvenes de entre 14 y 19 años de los centros de educación secundaria del Ayuntamiento de Murcia.

Han participado en el grupo TPM 34 jóvenes del municipio de Murcia.

Se han desarrollado 4 sesiones de participación para el diseño de propuestas de programación juvenil.

Se ha consensuado 1 propuesta escénica juvenil.

Se han promovido Espacios de aprendizaje compartidos con artistas, profesores y personas involucradas en otros proyectos de mediación de los teatros municipales.

Han asistido 56 personas.

Se han desarrollado 5 Encuentros y coloquios con artistas y compañías.

Han asistido 85 jóvenes a los encuentros con artistas.



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



Se ha implicado un grupo de 23 docentes, 17 mujeres y 6 hombres que han participado del grupo Teatro-Aula.

Se han desarrollado 12 sesiones de Teatro-Aula: un puente posible.

Un total de 4 Talleres escénicos relacionados con el visionado de un espectáculo dentro de la programación de los Teatros Romea / Circo Murcia / Bernal.

Se ha dotado de herramientas de las artes escénicas aplicadas al aula al grupo de docentes.

Se han adaptado 7 guías didácticas de los espectáculos seleccionados. Publicaciones de material y acciones desarrolladas.

Se ha realizado 1 sesión formativa para el personal del Foro de la Convivencia de Los Rosales en la que **han participado 29 personas**, 24 mujeres y 5 hombres de entidades sociales y educativas de el Palmar que han recibido formación en recursos escénicos para la convivencia. La dimensión cultural implantada en el territorio es muy potente por el componente cuantitativo y cualitativo.

Se han realizado **13 acciones de Dinamización cultural**: Acciones escénicas en el barrio (Acercamiento de Espectáculos y salidas), talleres escénicos, colaboraciones con la comunidad y entidades de la zona.

Han participado **800 personas en las dinamizaciones culturales** en Los Rosales como la visita guiada por las entidades, espectáculo en la fuente de las culturas, acción para celebrar la tarde-vieja, performance en el 8M....

Se ha generado un proceso de Creación comunitaria: Sesiones de creación escénica, formaciones específicas, coordinación con el Teatro Bernal y otros espacios.

Se han desarrollado 18 sesiones de creación.

Han participado **36 personas en el grupo de participación**, mujeres de origen árabe en su mayoría y una persona de japon.



TEATRÁPAME

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



Se ha asistido a 10 reuniones en el Foro de la convivencia.
Se han realizado 12 reuniones con agentes del territorio.
Se han realizado 2 colaboraciones.
Se ha actualizado el análisis.

Este proyecto impulsado por el área de Artes Escénicas del Ayuntamiento de Murcia y AYE Cultura Social ha conseguido incentivar la participación en la vida cultural del municipio, favoreciendo el encuentro e implicando al entorno en las artes escénicas, así como dotando de oportunidades culturales y artísticas que contribuyen a la formación de identidad, nuevos aprendizajes y el intercambio de experiencias entre jóvenes y entre el vecindario del barrio de Los Rosales (El Palmar).

Durante la edición 2023 se han llevado a cabo las siguientes acciones: Grupo participación Juvenil en el Teatro Romea, Grupo participación Los Rosales, Formación profes: Teatro-Aula, Diseño y adaptación guías didácticas, Talleres y acciones formativas para el área, Salidas al teatro, Encuentros con artistas, Dinamizaciones culturales en el barrio Los Rosales, Coordinación con el Foro de la convivencia, Comunicación y puesta en valor del proyecto a través de redes sociales o participación en espacios como **Jornadas Te Veo o Edulands**.



Jornada TE VEO Mayo 2023 en Teatro Villa de Molina
<https://www.teveo.es/es/programacion/c/317-te-veo-juven.html>



TEATRÁPAME

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024

3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



La conclusión de la evaluación del proyecto realizada en el Encuentro (junio 2023) quedo reflejada en esta actividad, que se inició con un mural para plasmar y definir la visión sobre TEATRÁPAME de las diferentes personas que han participado durante 2023, se pasó a escuchar los sentires de cada uno de los grupos.

Una de las participantes del grupo joven lo definió como **"el proyecto más bonito en el que he participado en mi vida"**.



Otra de las reflexiones destacadas fue **el espacio de libertad y pensamiento** que se genera tanto con las diferentes dinámicas como durante las salidas al teatro. Fueron muy potente las acciones desarrolladas en torno al 8M. Momento en el que el grupo de profes y jóvenes salió del espacio de encuentro del Teatro Romea para conectar con la calle, para poner en acción una performance que fue fruto del proceso de pensamiento, creación y sociabilización. Construida en las sesiones previas a los espectáculos "Ladies Football Club" y "Desdémona", la propia asistencia a las obras de teatro y sesiones post-función despertaron la conciencia feminista y la necesidad de proponer una Performance Teatrápame en la Manifestación del Día de la Mujer.



TEATRÁPAME

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



El grupo de mujeres de los Rosales fue la envidia de todas las personas asistentes al descubrir como disfrutaban de la creación teatral y comparten un rico desayuno.

El Encuentro acogió la muestra de la pieza teatral creada por el grupo joven del IES Marqués de los Vélez titulada "TENGO 14" donde el grupo abordó temas como el bullying, lo normativo, luchas interiores, la migración o la autoexigencia.

Para despedirnos degustamos una merienda con dulces árabes y fruta que sirvió para fortalecer los vínculos y generar una charla distendida entre estos grupos que ya son una comunidad escénica soñadora.

Desde AYE CULTURA SOCIAL junto al área de artes escénicas del Ayuntamiento de Murcia, seguimos avanzando en abrir y contribuir hacia instituciones culturales mediadoras y transformadoras conectadas con su entorno.



<https://www.poliedrica.cat/es/territorio-dieciseis-treinta-proyectos-y-acciones-2019-2023-lecturas-de-archivo-2/>

Además del impacto social y cultural del proyecto en jóvenes de Murcia y en el territorio del barrio de Los Rosales, se han dado otro tipo de impactos, referidos a la comunicación como ha sido la visibilidad a nivel estatal en las jornadas TE VEO, la recogida del proyecto en la revista POLIEDRICA o la formación impulsada por el Ministerio de Cultura.



TEATRÁPAME

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 19 de Julio de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 2 de Septiembre de 2024
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 2 de Septiembre de 2024



<https://ecosistemaculturaterritorio.es/formacion/estrategias-para-la-mediacion-cultural-y-la-participacion/>

Otro de los impactos a nivel laboral y económico ha sido considerar es que el proyecto ha contado con la contratación de 2 arte-educadoras, una para cada una de las líneas de acción, 1 mediadora cultural que ha llevado a cabo la coordinación y supervisión del proyecto y 1 gestor del proyecto para la redacción de informes y justificación.

Además se ha contado con personal externo de comercio local como es Casa Chiribiri que ha diseñado todo el material gráfico y visual del proyecto, así como la exposición. Y Andrea Martinez para la línea de vídeos y contenido audiovisual de redes sociales.

Es decir, en total se ha contado con **7 profesionales de sector cultural y creativo** que ha colaborado durante el desarrollo del proyecto.

Como último dato, cabe destacar que el proyecto y los recursos empleados están asentando las bases para una nueva institucionalidad que está permitiendo la participación activa de la ciudadanía en la cultura.



TEATRÀPAME